

**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 178 -2015-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 06 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 137, la contratación del "Servicio de Actualización de Licencias y Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software de Auditoria de Base de Datos IBM Infosphere Guardium";

Que, mediante Formato N° 91-2015-SUNARP/OGA del 06 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 030-2015-SUNARP respecto a la contratación del "Servicio de Actualización de Licencias y Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software de Auditoria de Base de Datos IBM Infosphere Guardium"; cuyo valor referencial es igual a S/. 156, 935.42 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco y 42/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad y previsión presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 860-2015-SUNARP/OGPP de fecha 31 de julio de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio de 2014 y la Resolución N° 192-2015-SUNARP/SN de fecha 05 de agosto de 2015; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

2105 00A 0 0

SE RESUELVE:

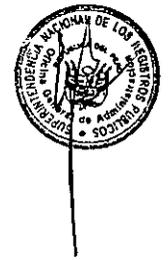
Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 030-2015-SUNARP respecto a la contratación del “**Servicio de Actualización de Licencias y Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software de Auditoria de Base de Datos IBM Infosphere Guardium**”, prevista con el número de referencia 137 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Augusto Vargas Ibazeta**
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Raúl Huertas Salazar**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **José Mariano Ramírez Ñiquen**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Hermes Fernández Maldonado Fuentes** suplente de **Augusto Vargas Ibazeta**
- **Dina Noelia Alvarado Cabana** suplente de **Raúl Huertas Salazar**
- **Jimmy Omar Chero Yampufé** suplente de **José Mariano Ramírez Ñiquen**

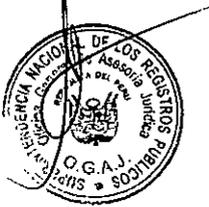
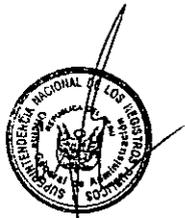


Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Norka
Norka Giovanna Chirinos La Torre
Secretaria General (e)
Sunarp

